

RESOLUCIÓN

Por la que se aprueban las bases de la convocatoria del Concurso a las mejores prácticas del Programa Estudia e Investiga 2017.

1. Finalidad del premio

La Universitat Jaume I dispone del Programa Estudia e Investiga que promueve que el estudiantado con buen expediente que entra el primer año en la Universidad pueda obtener una formación investigadora que cubra sus necesidades e inquietudes, e incorporarse desde el primer año de carrera en un grupo de investigación. Esta acción continúa a lo largo del curso académico.

Así mismo, el Convenio firmado con la Fundación Banco Sabadell tiene como objetivos promover el talento entre los y las jóvenes universitarios del la UJI y fomentae acciones y actividades de innovación entre los miembros de la comunidad universitaria. Con cuyo objeto se presenta el siguiente concurso de acuerdo con estas bases.

2. Requisitos para poder participar

1. Puede participar en esta convocatoria el estudiantado matriculado en la Universitat Jaume I que participa en el programa Estudia e Investiga durante el curso académico 2016-17 y que cursen tercer y cuarto año del programa (en el caso de Medicina, quinto y sexto).

2. Cada participante puede optar al premio con un único póster que tiene que ser original, inédito y no premiado en ninguno otro concurso, sobre la actividad investigadora que ha llevado a cabo en el marco del programa Estudia e Investiga.

3. Los trabajos se pueden presentar en cualquiera de las dos lenguas oficiales y en un tamaño o formato A1.

3. Solicitudes

Las personas candidatas tienen que presentar, a través de la sede electrónica de la UJI <http://www.uji.es/seu>, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>, un escrito solicitando la participación en el concurso y un archivo en pdf con el trabajo propuesto.

Para poder participar se tienen que entregar además los pósteres, enrollados con el nombre del proyecto en una etiqueta externa, en la Unidad de Apoyo Educativo y en un sobre los datos personales del autor o autora, nombre y apellidos, DNI, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto.

Así mismo tienen que presentar una declaración jurada certificando que el trabajo no se ha presentado en ningún otro concurso. El código de la convocatoria: 16368.

También se pueden presentar por cualquier otro procedimiento indicado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

4. Corrección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y si estas no reúnen los requisitos en la convocatoria, se publicará en tablón de anuncios <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> la relación provisional de admitidos y admitidas, y excluidos y excluidas, y se establecerá un periodo de 10 días hábiles para corregir errores u omisiones a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

5. Premios

El importe máximo destinado a estos premios será de 3.000 euros. Se otorgará un máximo de ocho premios, dotados cada uno de ellos con 375 euros que corresponden a dos premiados por cada facultad y por la Escuela. En todo caso y si en alguna facultad o en la Escuela, los trabajos presentados no llegan a la calidad, o bien no se presentan

candidatos, se pueden premiar trabajos de otras facultades. En este último caso la puntuación mínima que tiene que sacar cada trabajo presentado en cada apartado es de un mínimo de 1 punto.

Estos premios se imputarán en la siguiente estructura presupuestaria: VEEIE/VE proyecto 15G042, subproyecto 01, aplicación 4711 por un importe de 3.000 euros.

A los premios les será de aplicación, si procede, la retención del IRPF.

6. Composición del jurado

Los trabajos presentados serán evaluados por un jurado en cada centro, formado como mínimo por tres personas, entre las cuales figurará el decano, decana, o persona en quien delegue.

La identidad de los miembros del jurado se hará pública en la página web <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>

7. Criterios de adjudicación de los premios

En función de la naturaleza del trabajo realizado se valorará con un máximo de 5 puntos por cada apartado:

- | | |
|---|-----------------|
| a) Relevancia científica del trabajo | Hasta 5 puntos. |
| b) Coherencia y relación con el ámbito científico y/o académico | Hasta 5 puntos. |
| c) Grado de innovación y originalidad | Hasta 5 puntos. |

En caso de empate se decidirá por sorteo.

El jurado dará a conocer los nombres de los ganadores o ganadoras y establecerá un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones. Después elevará la propuesta al órgano competente para resolver el concurso.

8. Resolución de la convocatoria

La beca la adjudicará el rector de la Universitat Jaume I teniendo en cuenta la propuesta emitida por la comisión evaluadora, y sin perjuicio de las delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución señalará, como mínimo, los beneficiarios, el trabajo premiado y el tipo de premio.

9. Obligaciones de las personas premiadas

A tenor de los resultados del concurso, los candidatos firmarán la aceptación del premio (anexo I), en el plazo de 15 días desde la fecha de la resolución. Esta aceptación se dirigirá a la Universitat Jaume I-VEOIE (se adjunta modelo de aceptación en el anexo I de esta convocatoria). En caso de que el beneficiario o beneficiaria no realice el trámite indicado se considerará que rechaza el premio, y quedará sin conceder.

El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria, una vez recibida la aceptación del premio junto a la ficha de terceros debidamente rellenada y que se puede descargar en <http://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>

En el supuesto de que los o las solicitantes no tengan residencia fiscal en territorio español, tienen que presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.5 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

10. Entrega de los premios

Los diplomas acreditativos se entregarán el día 30 de noviembre de 2017. En todo caso, los y las participantes seleccionados realizarán una breve exposición de sus trabajos en el acto público en el que se hará entrega de los premios.

11. Publicación de la resolución de la convocatoria

La resolución de la convocatoria se publicará en la página del tablón de anuncios de la Universitat Jaume I, <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> indicando los recursos que proceden contra la misma y el plazo y órgano ante quien interponerlos.

12. Información adicional

En el supuesto de que haya incidencias o comunicaciones de interés derivadas de esta convocatoria, se publicarán en la web de la UJI <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

13. Régimen jurídico

La concesión de estos premios se regirá por lo establecido en esta convocatoria, y por los preceptos de las normas de derecho público que le sean aplicables. En defecto de estas, se aplicarán las restantes normas de derecho privado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el rector de la Universitat Jaume I, de conformidad con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria. En el supuesto de que las personas interesadas hubieran interpuesto el recurso de reposición anteriormente mencionado, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

El rector, y por delegación de firma (Resolución de 17/06/2014),

La vicerrectora de Estudiantes, Empleo e Innovación Educativa,

Pilar García Agustín

Castellón de la Plana, 26 de septiembre de 2017

ANEXO I. MODELO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO DEL CONCURSO ESTUDIA E INVESTIGA

....., con NIF/pasaporte número.....

con domicilio ende.....

provincia de....., con número de teléfono

y dirección de correo electrónico.....

EXPONE

1. Que por resolución del Rectorado de la Universitat Jaume I de fecha __ de ____ se convocaron los premios del Programa Estudia e Investiga.
2. Que, respecto a la mencionada convocatoria, me ha correspondido el premio de la Facultad ::::::::::::::, según resolución dede 2017.
3. Que la base __ de la referida convocatoria establece como obligación para poder obtener el premio que los beneficiarios o beneficiarias del mismo lo aceptan y presentan la documentación acreditativa de tal aceptación.

Por todo ello, la persona interesada emite la siguiente:

ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Quien firma este documento ACEPTA de forma incondicional el premio concedido por la Universitat Jaume I.

La persona beneficiaria,

Firmado:

Castellón de la Plana, de..... de 2017